

Municipio de Colonia Elia
Colonia Elia-Dpto Uruguay-Entre Ríos



ORDENANZA N° 003 (M.C.E.)

COLONIA ELIA

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO NO REINTEGRABLE – CENTRO DE JUBILADOS NACIONALES Y PROVINCIALES “HECTOR DE ELIA”.-

VISTOS:

El expediente N° 2938/25 y:

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente referenciado, obran notas presentadas por la presidente del Centro de Jubilados “Héctor de Elía” de nuestra localidad, mediante las cuales solicita un subsidio con el propósito de solventar los costos de las prestaciones y talleres que se desarrollan en dicha institución: masoterapia; Enfermería; estimulación cognitiva; pedicura y belleza de manos y pies, a partir del mes de marzo hasta junio inclusive del corriente año.-

Que, además obra documentación de los profesionales a cargo de las prestaciones y talleres antes mencionados, también listado de personas que asisten a los mismos.-

Que, la solicitud antes expuesta fue evaluada por la comisión de Turismo, Cultura y Deportes de este honorable cuerpo.-

Que, en fs. 24 vta. obra disponibilidad de fondos emitido por Contaduría Municipal.-

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable con oportuna rendición de cuentas por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), al Centro de Jubilados Nacionales y Provinciales “Héctor de Elía”, de nuestra localidad, a efectos de solventar parte de los costos que demandan las prestaciones y talleres que se desarrollan en dicha institución, de acuerdo a la documentación obrante en el expediente referenciado.-

ARTÍCULO 2º): Dispónese que el subsidio otorgado en el artículo anterior, sea liquidado en cuatro (4) pagos mensuales y consecutivos de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00) cada uno, con retroactividad al 1 de marzo de 2025 y por los meses de abril, mayo y junio inclusive del corriente año, en la persona de la tesorera de dicha institución, Señora Leuze, Elsa Beatriz, DNI: 6.714.109, mediante transferencia bancaria a su cuenta N° 005004676028 (CBU: 3860005805000046760280 – ALIAS: TECHO.ALMA.VELERO), correspondiente al Banco Entre Ríos S.A.-

ARTÍCULO 3º): Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los veintiocho días del mes de marzo del año 2025.-

Promúlguese la presente Ordenanza bajo el N° 003/25 M.C.E; Regístrese, publíquese y archívese.- Municipalidad de Colonia, 14 de abril de 2025.-

SEBASTIAN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



RAMON E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA**

**DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO NO REINTEGRABLE – CENTRO DE
JUBILADOS NACIONALES Y PROVINCIALES “HECTOR DE ELIA”.-**

VISTOS:

El expediente N° 2938/25 y:

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente referenciado, obran notas presentadas por la presidente del Centro de Jubilados “Héctor de Elía” de nuestra localidad, mediante las cuales solicita un subsidio con el propósito de solventar los costos de las prestaciones y talleres que se desarrollan en dicha institución: masoterapia; Enfermería; estimulación cognitiva; pedicura y belleza de manos y pies, a partir del mes de marzo hasta junio inclusive del corriente año.-

Que, además, obra documentación de los profesionales a cargo de las prestaciones y talleres antes mencionados, también listado de personas que asisten a los mismos.-

Que, la solicitud antes expuesta fue evaluada por la comisión de Turismo, Cultura y Deportes de este honorable cuerpo.-

Que, en fs. 24 vta. obra disponibilidad de fondos emitido por Contaduría Municipal.-

POR ELLO:

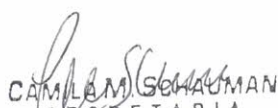
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**


ARTÍCULO 1º): Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable con oportuna rendición de cuentas por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), al Centro de Jubilados Nacionales y Provinciales “Héctor de Elía”, de nuestra localidad, a efectos de solventar parte de los costos que demandan las prestaciones y talleres que se desarrollan en dicha institución, de acuerdo a la documentación obrante en el expediente referenciado.-

ARTICULO 2º): Dispónese que el subsidio otorgado en el artículo anterior, sea liquidado en cuatro (4) pagos mensuales y consecutivos de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00) cada uno, con retroactividad al 1 de marzo de 2025 y por los meses de abril, mayo y junio inclusive del corriente año, en la persona de la tesorera de dicha institución, Señora Leuze, Elsa Beatriz, DNI: 6.714.109, mediante transferencia bancaria a su cuenta N° 005004676028 (CBU: 3860005805000046760280 – ALIAS: TECHO.ALMA.VELERO), correspondiente al Banco Entre Ríos S.A.-

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los veintiocho días del mes de marzo del año 2025.-


CAMILLE M. SCHUMMAN
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


KARINA ALCARAZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA